



CONTRATO No. HBCBH/009-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA QUE SERA UTILIZADA EN VEHICULO PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y **LUIS FERNANDO FLORES ELVIR**, mayor de edad, hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-11212, actuando en su condición de Gerente Propietario de Taller Flores, ubicado en la Colonia San Miguel, cuarta calle sendero Marbella, ultima casa, de este Distrito Central, Con R.T.N., 08011974112126; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA** que será utilizado en la **Unidad HRB 00-813**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE requiere los servicios **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la construcción de Estructura Metálica de la **Unidad HRB 00-813**, realizando específicamente los siguientes trabajos: 1) Fabricación de plataforma tipo paila, utilizando materiales pesado tipo industrial y pintado en color blanco.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la construcción de la estructura metálica descrita en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días a partir de la respectiva orden de inicio por parte del Departamento de Logística del Cuerpo de Bomberos.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo extenderá a favor del Cuerpo de Bomberos Garantía sobre el trabajo realizado y el cual no podrá ser menor de un año, firmando para tal efecto una letra de cambio a favor de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA TERCERA:**

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39,000.00)**; de los cuales se hará una retención del doce por ciento (12%) referente a Impuesto sobre ventas, cantidad que será retenida y enterada a la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del presente contrato (art. 160 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, en vista de que el Cuerpo de Bomberos es retenedor de este Tipo de Impuestos).-

CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago del servicio al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; **b)** Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de treinta (30) días, después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar el trabajo en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehiculo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL**



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato No. HBCBH No. 009-2013 de Prestación de Servicios construcción de estructura metálica

CONTRATANTE, por cualquier perdida o avería de la unidad dada en custodia; d) Extender a favor de **EL CONTRATANTE** una letra de cambio por el trabajo efectuado el que no podrá ser menor de un año.- **CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-**CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para construcción de estructura metálica, y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013):


Abog/Gral. Jaime Omar Silva M.
EL CONTRATANTE


Sr. Luis Fernando Flores
EL CONTRATISTA